



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0460-R-2021

Huancayo, 29 de setiembre 2020

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Informe Legal N° 496-2021-OAJ/UNCP del 27 de setiembre 2021, a través del cual la Asesora Jurídica, solicita se dé cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00039-2020-0-1501-JR-LA-02.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, el accionante Pahuacho Bravo José, interpone demanda sobre el reintegro de beneficios sociales e indemnización de daños y perjuicios por lucro cesante, daño moral y daños punitivos más intereses legales laborales, costas y costos;

**Que**, con Resolución N° 6 se emite Sentencia N° 0227-2020 de fecha 21 de diciembre 2020, que declara: Fundada en parte la demanda interpuesta por José Pahuacho Bravo contra la UNCP sobre pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos; en consecuencia: Ordena que la demandada UNCP, pague a favor del demandante la suma S/11,968.34 por pago de reintegro de gratificaciones de fiestas patrias y navidad, vacaciones simples y escolaridad, más intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia. Ordena a la demandada deposite a favor del demandante, la suma de S/ 5,658.19, en la cuenta de CTS del demandante o en su defecto la que escoja el actor en ejecución de sentencia, por mantener vínculo laboral vigente. Ordena a la demandada UNCP, pague a favor del demandante, la suma ascendente a S/ 7,968.00 por concepto de indemnización por lucro Cesante; S/ 1,000.00 por concepto de indemnización por daño moral y S/ 1,328.00 por daño punitivo. Más intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia. Condénese a la demandada al pago de costos procesales y exonéresele de costas procesales;

**Que**, con Resolución N° 13 de fecha 06 de setiembre 2021, se resuelve: Dar inicio a la ejecución de la sentencia ejecutoriada; en consecuencia, requerir a la demandada UNCP, cumpla con pagar a favor del demandante la suma de S/ 33,576.34, por los conceptos amparados o efectúe conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 46° del Decreto Supremo N°011-2019-JUS. Requerir a la demandada UNCP; cumpla con depositar en la cuenta de CTS del demandante la suma de S/ 5,658.19;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, la asesora jurídica, opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N°00039-2020-0-1501-JR-LA-02, del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, a favor del accionante Pahuacho Bravo José, que resuelve cumplir con pagar a favor del demandante la suma de S/ 33,576.34, por los conceptos amparados o efectúe exactas y montos determinados; conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 46° del Decreto Supremo N°011-2019-JUS; y cúmplase con depositar en la cuenta de CTS del demandante la suma de S/5,658.19; por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen CALIDAD DE COSA JUZGADA deberá emitirse la resolución correspondiente y remitir el expediente a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP, a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal según la Ley del presupuesto del sector público; y

**De conformidad al Dictamen N°0910-2021-R**, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0460-R-2021

### RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 13 de fecha 06 de setiembre 2021, mediante la cual el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por los conceptos de lucro cesante, daño moral y daño punitivo, a favor de **José Pahuacho Bravo**, la suma de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 34/100 (S/33,576.34) SOLES, DEPOSITAR** en la cuenta de CTS del demandante la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (S/5,658.19) SOLES.**
- 2° DISPONER** que el expediente sea remitido a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP a fin de incorporar en el cronograma de pagos.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMASÁNCHEZ  
RECTOR